

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15789 *Resolución de 16 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 98, de 27 de mayo de 2025, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Oficial de Obras y Servicios de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Arquitecto/a Técnico, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase Media, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tres plazas de Limpiadores/as de Edificios Públicos de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Conductor/a de la plantilla de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico Agrícola, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase Media, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico de la Administración General de Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase Superior, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 135, de 16 de julio de 2025.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 122, de 30 de junio de 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Chipiona, 16 de julio de 2025.—El Alcalde, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.